



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-29555125-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente N° EX-2020-29555125-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2021, Proceso de Compra N° 227-0021-LPR21, impulsada por la Dirección de General de Administración de la Asesoría General de Gobierno, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con destino al edificio de la Sede Central de Asesoría General de Gobierno, sito en la calle 9 n° 1177 de la ciudad de La Plata y en su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 23 obra la Disposición N° DISPO-2021-11-GDEBA-DGADAGG, de fecha 3 de febrero de 2021, en virtud de la cual se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021, Proceso de Compra N° 227-0021-LPR21, tendiente a la prestación del Servicio Integral de Limpieza con destino a la Sede Central de Asesoría General de Gobierno (calle 9 n° 1177 de la ciudad de la Plata), y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad (calle 51 e/ calles 2 y 3, "P°.2", La Plata) , por el período comprendido desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con opción de ampliación y/o reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) y la posibilidad de ser prorrogado por un período similar del contrato, según las especificaciones Técnicas Básicas, con cláusula de redeterminación de precios;

Que por el artículo 1° de la referida Disposición realiza el encuadre del procedimiento administrativo especial en las previsiones de los artículos 17 segundo párrafo de la Ley N° 13.981 y 17, Apartado 1, tercer párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a órdenes 6, 7 y 8 obran, planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Integral aprobado por Resolución N° 328/20 de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Certificado de Visita a Instalaciones;

Que a orden 12 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares identificado como PLIEG -2021-02560074-GDEBA-DCYSAUAGG en el que se discriminan todas las características y condiciones del Proceso de Compra N° 227-0021-LPR21, bajo cuya identificación se sustancia el procedimiento administrativo correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral de marras;

Que a orden 13 luce el informe de costos modificado, estimado en función de la escala salarial correspondiente, tomado al mes de marzo de 2021, que fue agregado como documento embebido (IF-2021-02560099-GDEBADCYSAUAGG);

Que a orden 15 la Dirección General de Administración, toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite

tendiente a la contratación bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que a orden 17 el departamento Contable y Presupuesto, informa que los gastos programados serán atendidos según imputación al Presupuesto 2021 conforme Ley N° 15.225 (IF-2021-02657238-GDEBA-DCYSAUAGG);

Que a orden 19 obra la Resolución RESOL 2019-76-GEDEBA-CGP por el que se aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981, que como Anexo Único (IF- 2019-03874919-GDEBA-CGP) forma parte del mismo;

Que a orden 20 se agrega informe sobre espacios cubiertos y descubiertos correspondiente al servicio a en la Sede Central (IF- 2021-02543663-GDEBADCYSAUAGG) y su similar respecto de la Delegación ante el Ministerio de Seguridad obra a orden 25 (IF-2021-02768089-GDEBA-DCYSAUAGG);

Que a orden 21 se agrega la Solicitud de Gasto PBAC N° 227-189-SG21, formalizada bajo el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) identificado como IF-2021-02657437-GDEBA-DCYSAUAGG;

Que en el orden 23 se glosa la disposición DISP 2021-11-GDEBA-DGADAGG por la que se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021;

Que a orden 26 consta el Proceso de Compra 227-0021-LPR21 identificado como IF-2021-02933096-GDEBA – DCYSAUAGG;

Que a orden 27 obra el Anexo N° IF-2021-02934925-GDEBA-DCYSAUAGG, con las invitaciones cursadas a los proveedores, a la Unión Argentina de Proveedores (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la federación de Mayoristas y Proveedores de Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), en los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo se extendió invitaciones a los organismos de control correspondientes, conforme el Artículo 17, apartado 5, del mismo Decreto Reglamentario;

Que a orden 28 se adjunta la publicación en el Boletín Oficial (informe N° IF-2021-02926749-GDEBA-DCYSAUAGG), en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 15, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a orden 31 se acompaña el Acta de Apertura de ofertas (ACTA-2021-03462555-GDEBA-DCYSAUAGG), de fecha 12 de febrero de 2021, a la que concurren dos (2) firmas del ramo;

Que en el orden 33 se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021- 03470082--GDEBA-DCYSAUAGG), confeccionado a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), en los términos normados en el artículo 20, apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a orden 34 a 37 obran las ofertas y documentación complementaria, correspondientes a las dos (2) firmas del ramo, LYME SA y PROVESER SRL;

Que a orden 40, en ese orden de consideraciones y en relación a la propuesta emanada de la firma LYME S.A., se fundamentó la necesidad de arbitrar el procedimiento normado en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, atinente a la mejora de oferta o prerrogativa de precios, obteniendo una nueva oferta económica por ambos Renglones, con un decremento de 2,01%, respecto de su propuesta inicial;

Que a orden 41 la Comisión de Preadjudicación, constituida a los efectos del presente procedimiento licitatorio, conforme artículo 6° de la Disposición DI-2021-11-GDEBA-DGADAGG, analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que rigen en un todo para el presente procedimiento de selección del co-contratante estatal, y se expide bajo Acta de Preadjudicación identificada como ACTA- 2021-04020082-GDEBA-SDCYSAAGG;

Que a orden 42 obra el Dictamen de Preadjudicación expedido por ese cuerpo colegiado en el que aconseja preadjudicar los renglones 1 y 2 a la firma LYME S.A. por un precio total de pesos cuatro millones ochocientos

treinta y tres mil con 00/00 (\$ 4.833.000,00), por el plazo de diez (10) meses contados a partir del día 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, o a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, en virtud de resultar la oferta más conveniente en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 43, obran las notificaciones cursadas a la totalidad de las firmas oferentes, del dictamen de preadjudicación, sin impugnaciones que se hayan presentado dentro del plazo legal (conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA);

Que en los órdenes 53, 60 y 77, toman intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que atento al tiempo de tramitación de las presentes actuaciones corresponde ajustar el período de prestación del servicio y el monto comprometido de manera proporcional, por un precio total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/00 (\$ 4.349.700,00), por el plazo de nueve (09) meses contados a partir del día 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, la Licitación Privada N° 1/2021, Proceso de Compra N° 227-0021-LPR21, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral con destino a la Sede central de Asesoría General de Gobierno, sito en calle 9 n° 1177 de la ciudad de La Plata y a su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 entre 2 y 3 "P.2" de la misma ciudad, por el período comprendido desde el 1º de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con opción de ampliación y/o reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) y la posibilidad de ser prorrogado por un período similar del contrato, según las Especificaciones Técnicas Básicas, de conformidad con lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar admisible la oferta presentada por la Firma LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5) en virtud de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios por el Pliego Tipo de Condiciones Particulares, IF-2021-3827739-DCYSAUAGG, DOCFI-2021-4660386-DCYSAUAGG, CE-2021-4662968- DCYSAUAGG, y AA-2021-4656214-DCYSAUAGG.

ARTÍCULO 3º. Declarar inadmisibles las ofertas formuladas por la firma PROVESER SRL (CUIT 30-69639391-1) por no cumplir con uno de los requisitos de carácter no subsanable, como es la no presentación de la estructura de costos de la oferta (conf. Art. 24 segundo párrafo del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares) identificado como PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación referida en el artículo 1º, a la firma LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5), por un precio total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/00 (\$4.349.700,00) en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, aprobado por la Resolución N° RESO 2020-328-GDEBA-CGP, en las Especificaciones Técnicas Básicas y en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y resultar sus precios razonables y convenientes a los intereses del fisco provincial, con arreglo al artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Entidad 0, Unidad Ejecutora 227,

Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Unidad Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.